

MAT.: Apruébese Convenio y entrega de Subvención a CLUB DE ADULTO MAYOR LOS INVENCIBLES.

MONTE PATRIA, 10 de Septiembre de 2014.-

VISTOS

Constitución política de la república;
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
Lo dispuesto a la Ley 18.575
Decreto Alcaldicio n° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se Señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016.
El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012.
Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28 de noviembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
La Ordenanza de otorgamiento de Subvención,
Acuerdo de Concejo en Sesión N° 37 de 03 de Diciembre de 2013
En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 9689.-

1.-APRUEBASE, Convenio y entrega de Subvención a CLUB DE ADULTO MAYOR LOS INVENCIBLES, Rut65.024.072-3, según detalle:

- a) **Nombre del Proyecto:** "COMPARTIENDO Y DISFRUTANDO DE NUESTRA COMUNA".
- b) **Objetivo del Proyecto:** "Conocer nuestra comuna e incentivar a todos los Adultos mayores a que participen de cada una de las actividades que realizaremos como Club de Adulto Mayor.",
- c) **Monto de la Subvención:** \$500000.- (Quinientos mil pesos).

2.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.

3.- OBLIGASE, a la Institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con la subvención tal como lo indica la Ordenanza.

4.- IMPUTASE, al presupuesto Municipal año 2014, Ítem "215.24.01.004.001.054" CLUB DE ADULTO MAYOR LOS INVENCIBLES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

MCHC/ Itv.

Distribución:

. Archivo.
sec. Municipal.



ALCALDE (S)